

Constancia Secretarial: El 01 de marzo de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete de abril de dos mil veintidós

Radicación 2019-01462

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Tener como debidamente notificada de manera personal a la demandada por intermedio de curador ad litem.
- 2.- Téngase como debidamente integrado el contradictorio.
- 3.- De la excepción de prescripción propuesta por el curador ad litem (pdf.13), córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443, numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 019 del 8 DE ABRIL
DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8549e030d024700cde24852c2b30288557aae748d907a9989caee82e037e0dff**
Documento generado en 06/04/2022 12:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>